

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° E-508/2012 /

COLINA, 09 de Marzo de 2012.

VISTOS: contrato de Prestación de Servicios de fecha 07 de Marzo de 2012, celebrado con don Luis Peña Retamal, Cédula de Identidad N° 09.668.495-9; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese el contrato de Prestación de Servicios de fecha 07 de Marzo de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y don **LUIS PEÑA RETAMAL**, para el servicio de traslado.

2.- La coordinación y evaluación y supervisión del presente vínculo contractual, se efectuará a través del la Dirección de Desarrollo Comunitario, que actuara como Inspección Técnica.

3.- El precio a pagar por el servicio contratado será por un monto de \$ 130.000 (ciento treinta mil pesos), exento de IVA., tomando las garantías respectivas.

4.- Impútese el cumplimiento del presente contrato al ítem presupuestario N° 215-22-08-007-001-003 denominado "Otros", del presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

FDO.) **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**
ALCALDE

FDO.) **CARLOS GARCIA LECAROS**
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
DSR/CGL/mcm.

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dideco
- Ley de Transparencia
- Interesado
- Oficina de Partes y Archivo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

LUIS PEÑA RETAMAL

En Colina, a 07 de Marzo de 2012, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Pública, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte “La Municipalidad”, y por otra a don **LUIS PEÑA RETAMAL**, cédula nacional de identidad N° 9.668.495-9, con domicilio en Monja Alférez N° 4889, San Miguel, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Colina, dentro del marco de la Clausura del “Tour Artístico del Verano Entretenido Colina 2012 y la Celebración del Día de La Mujer”, requiere contratar a don **LUIS PEÑA RETAMAL**, para el servicio de traslado del equipo técnico del artista Luis Jara, el día domingo 11 de Marzo del presente año.

SEGUNDO: El precio a pagar correspondiente al servicio contratado, asciende a la suma de \$ 130.000.- (ciento treinta mil pesos) exento de IVA., tomando las garantías respectivas. El pago se realizará una vez finalizado el evento.

TERCERO: Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato el representante deberá suscribir un pagare a favor de la I. Municipalidad por el monto equivalente al 10%.

CUARTO: La coordinación y evaluación del presente vínculo contractual será a través de la Unidad de Relaciones Públicas, quien actuará como Unidad Técnica, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario,

QUINTO: En caso de incumplimiento por parte de don **LUIS PEÑA RETAMAL**, de la actividad convenida en el presente contrato, la I. Municipalidad de Colina queda facultada para darle término inmediato, sin forma de juicio, y retener a modo de sanción la suma adeudada, sin perjuicio de las acciones civiles que pueda emprender para obtener de don **LUIS PEÑA RETAMAL**, la indemnización por los daños que pudiera haber ocasionado.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en la comuna de Colina y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares, quedando una copia a nombre del Representante y las copias restantes en poder de la I. Municipalidad de Colina.



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COLINA


LUIS PEÑA RETAMAL